

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 95-2-1-1

MANUEL MOLINA JALIL
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 11 de mayo de 1995, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio de Guayaquil al Cantón Eloy Alfaro (Durán) y reforma de estatutos de la Compañía PRODUCTORA CARTONERA S.A. (PROCARSA);

QUE los señores Juegan Schumacher Schulz y, Timothy Blanc Nelson, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía, con el patrocinio del Ab. Walter Romero, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 95-2-1-1-003867 del 13 de junio de 1995 se ha publicado en el diario Expreso de Guayaquil, ediciones correspondiente a los días lunes veintiseis, martes veintisiete y miércoles veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el señor Secretario General de la Superintendencia de Compañías, oficina de Guayaquil, el 12 de julio de 1995;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92508 de 11 de diciembre de 1992; ADM-92487 de noviembre 18 de 1992; y, ADM-95129 de 4 de julio de 1995;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de Guayaquil al Cantón Eloy Alfaro (Durán) de la Compañía PRODUCTORA CARTONERA S.A. (PROCARSA); y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos sonantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, toze nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Durán, inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante el Notario cuarto del cantón Guayaquil el 19 de marzo de 1965, que ha procedido a cambiar su domicilio de Guayaquil al Cantón Eloy Alfaro (Durán) y a reforzar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 19 de marzo de 1965 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido al cambio de domicilio de Guayaquil al Cantón Eloy Alfaro (Durán) y a reforzar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Cantón Eloy Alfaro (Durán). Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Manuel Molina Jalil
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

AJT/JI DJ: VAP/ANDEA EXP. No. 4295-65

REGISTRADO	REPUBLICA DE CUBA
Repertorio	2277
Folio	54 SEP 1905
Nombre	
La Ley	DE TERCERAS DE
SIGNIFICADO INSCRIPCION	

Queda inscrita esta Resolución de fojas 759 a 760, Número 107 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2277 del Repertorio. ELOY ALFARO, DURAN, septiembre catorce de mil novecientos noventa y cinco. EL REGISTRADOR -

BY. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se tomo nota de lo ordenado en esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas. ELOY ALFARO, DURAN, - septiembre catorce de mil novecientos noventa y cinco. EL REGISTRADOR -

BY. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

